



**Ayuntamiento  
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:  
- Formación y Empleo.  
- Asesoramiento empresarial y  
apoyo a la creación de  
empresas.

## **RESUMEN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS VIABLES CON DIFICULTADES COYUNTURALES EN ANDALUCÍA 2008-2009**

### **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA - JUNTA DE ANDALUCÍA**

*Extracto de la Orden de 5 de noviembre de 2008*, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.

**OBJETO.** La presente Orden tiene por objeto favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encuentren en una situación de crisis coyuntural de la que por sí solas no tendrían capacidad para salir, mediante la concesión de ayudas, de conformidad con las Directrices Comunitarias de Ayudas de Salvamento y Reestructuración de Empresas en Crisis (2004/C 244/02).

### **REQUISITOS:**

Las empresas solicitantes deberán reunir, además de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los siguientes:

- a) Estar constituida como persona jurídica mercantil.
- b) Disponer de sede social efectiva de su actividad y/o establecimiento operativo principal en Andalucía.
- c) Encontrarse en una situación de crisis  
(Se entenderá que una empresa está en crisis cuando sea incapaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que aporten o puedan aportar sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a corto o medio plazo)

❖ Quedan **excluidas** las empresas:

- Las empresas de nueva creación (menos de 3 años)
- Dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y pesqueros
- Dedicadas a la industria del carbón y la siderurgia.

### **AYUDAS DE SALVAMENTO.**

Forma de las ayudas de salvamento.

1. La ayuda de salvamento constituirá una ayuda de tesorería consistente en préstamos o en garantías sobre préstamos.
2. Las ayudas en forma de garantía deberán vencer en un plazo no superior a seis meses a partir del pago del primer plazo a la empresa. Estas garantías se adecuarán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio.
3. En las ayudas consistentes en préstamos, el tipo aplicable será, al menos, el aplicado a préstamos concedidos en condiciones de mercado. Dicho préstamo deberá ser reembolsado en un plazo no superior a seis meses a partir del pago del primer plazo a la empresa.

### **AYUDAS DE REESTRUCTURACIÓN.**

En función de las necesidades derivadas del plan de reestructuración, la Agencia IDEA podrá aplicar los siguientes instrumentos de apoyo:

- a) Ayudas a fondo perdido destinadas a, entre otros:



**Ayuntamiento  
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:  
- Formación y Empleo.  
- Asesoramiento empresarial y  
apoyo a la creación de  
empresas.

- El redimensionamiento, consistente en financiar, en la parte que se estime necesaria, los costes de redimensionamiento de la plantilla y otros costes sociales, tales como los de asesoramiento, formación y ayuda práctica para la búsqueda de empleos alternativos, etc.
- El saneamiento financiero.
- La contratación de una gerencia profesionalizada por el tiempo estrictamente necesario para abordar el plan de reestructuración y los costes externos de elaboración del plan de reestructuración.
- La financiación de los gastos financieros que se devenguen durante los 5 primeros años de los préstamos a largo plazo destinados a la reestructuración de pasivos.
- Los gastos financieros de préstamos a formalizar por los socios, destinados a la ampliación de capital.

b) Préstamos a tipo de interés no superior al del mercado interbancario.

c) Avales en garantía de préstamos de las entidades financieras, en las condiciones y con la garantías que tenga establecidas o establezca al efecto la Junta de Andalucía.

d) Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del plan de reestructuración, hasta situarlos en un costo asumible por la empresa, que en ningún caso será inferior al 50 por 100 del tipo de interés vigente en el mercado interbancario.

Los beneficiarios de la ayuda deberán contribuir con sus recursos propios de acuerdo con los siguiente porcentajes:

- 25% en pequeñas empresas.
- 40% en medianas empresas.
- 50% en grandes empresas.

**IMPORTE.** El importe máximo en concepto tanto de salvamento como de reestructuración no podrá ser superior a los 10 millones de €.

**PLAZOS:** Hasta el 30 de diciembre de 2009.

### **MÁS INFORMACIÓN:**

#### **Delegación Provincial en Huelva de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa**

Servicio de Economía Social  
Avda. Manuel Siurot, 4 - 21004 Huelva  
Teléfono 959010000 – Fax 959010081

#### **Escuela de empresas de Huelva**

C/ San Salvador, 26  
21003 (Huelva)  
Teléfono 959 527001